MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 069-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 01 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 2106-2019 de fecha 13 de febrero del 2019, el Memorando N° 133-2019-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 06 de Marzo del 2019, el Memorando N° 174-2019-MDP/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 19 de Marzo del 2019, sobre *"Exoneración parcial del derecho de pago por concepto de servicio de nicho en el Cementerio Municipal"*, de quien en vida fue Pablo Arias Infantas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de nicho y tapiado, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 2106-2019 de fecha 13 de febrero del 2019, el administrado Pablo Cesar Arias Correa solicita la exoneración parcial del pago del nicho por el sensible fallecimiento de su padre Pablo Arias Infantas, acogiéndose a la Ordenanza N° 015-MDP/C por motivos socioeconómicos.

Que, a través del Memorando N° 133-2019-MDP/GDHPS de fecha 06 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la ***Exoneración Parcial*** del pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 001-2019.

Que, con Memorándum N° 174-2019-MDP/GSCMA de fecha 19 de marzo del 2019 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente comunica que resulta procedente la exoneración parcial requerida por Pablo Cesar Arias Correa y solicita se proceda emitir el acto administrativo en vía de regularización sobre exoneración del pago parcial que asciende a la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) del pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachácamac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 069-2019-MDP/A

Que, el artículo 156 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: *La Autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida.*

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – En vía de regularización *EXONERAR PARCIALMENTE* el derecho de pago de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) al administrado Pablo Cesar Arias Correa por pago de nicho ubicado en el Pabellón Santísimo Salvador, lado A, Fila E, Numero 04 del Cementerio Municipal de Pachacámac, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Secretaría General gestione la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacámac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE